MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2015/2020

Antigua **"Tupá ra`y"** hoy **"Capital del Arroz"** y **"Cuna de la Independencia"**
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 19 de junio del 2.018.-

RESOLUCIÓN UOC Nº 135/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018, PARA LA CONTRATACION DE "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA VIRGEN DE FÁTIMA".----------

VISTAS:
Las dos únicas ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID Nº: 348.381** Contratación Directa **Nº 03/2.018** para la **"REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA VIRGEN DE FÁTIMA"** y; ----------

CONSIDERANDO:
Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº04/2.018**, recomienda para la **"REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA VIRGEN DE FÁTIMA"** la Adjudicación a la empresa unipersonal **de la Ing. Ruth Pereira Meza con Ruc Nº 3629899-9** por la suma de **Gs. 25.003.050 (Veinticinco millones tres mil cincuenta guaraníes.-)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución para la construcción de referencia y que según la Resolución Nº 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde en su Art. 2 Dispone de que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------
Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------
Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------
Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a Contratación Directa Nº03/2.018 para la **"REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA VIRGEN DE FÁTIMA"** a la empresa unipersonal **de la Ing. Ruth Pereira Meza con RUC Nº 3629899-9** por la suma de **Gs. 25.003.050.- (Veinticinco millones tres mil cincuenta guaraníes).** Según dictamen del Comité de Evaluación.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

.....

SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

.....

ING. GERMAN GNEITING
Intendente Municipal